

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001334306620190004800
DEMANDANTE:	YERSON LEONARDO PACHECO PACHECO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el expediente se tiene que, en audiencia inicial que se celebró el 12 de noviembre de 2020 se decretó la práctica de pruebas mediante oficio de la siguiente manera:

De la parte demandante, se ordenó oficiar:

Al señor(a) Director del Hospital Militar Central ubicado en la ciudad de Bogotá, para que remita al despacho copias auténticas, completas y legibles de toda la Historia Clínica a nombre de Yerson Leonardo Pacheco Pacheco identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.330.819 de Tunja.

Al señor(a) Director de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional ubicada en la ciudad de Bogotá, para que remita al despacho copia auténtica, completa y legible del: (i) Informativo Administrativo por Lesión No. 002 con hoja de seguridad No. 071797, de fecha 18 de enero de 2019; (ii) Acta de Junta Médica Laboral; (iii) Acta de Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar y de Policía; practicadas al soldado regular Yerson Leonardo Pacheco Pacheco identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.330.819 de Tunja.

Al señor(a) Director de la Dirección de Personal del Ejército Nacional en la ciudad de Bogotá, para que remita al despacho copia auténtica, completa y legible de la Constancia de Tiempo de Servicio del soldado regular Yerson Leonardo Pacheco Pacheco identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.330.819 de Tunja.

A la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá para que envíe al despacho copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de Yerson Leonardo Pacheco Pacheco.

Por parte de la entidad accionada, se ordenó librar:

Oficio con Radicado No. 2020251002886183 del 22 de abril de 2020, se solicitó Señor Brigadier General JHON ARTURO SÁNCHEZ PEÑA Director de Sanidad del Ejército Nacional, Copia auténtica de la Junta Médico Laboral del señor Soldado Regular SLR YERSON LEONARDO PACHECO identificado con cédula de ciudadanía No. 1002330819, en caso de no haberle practicado dicha Junta Medica Laboral, informar las razones por la cuales no se ha realizado y la fecha en la cual se practicará.

Se tiene entonces que, se allegó copia de la Historia Clínica del Accionante al igual que constancia del tiempo de servicio, tal como se había solicitado, quedando así satisfecho el recaudo de tal material probatorio.

En cuanto a oficiar para la obtención del Registro Civil de Nacimiento del accionante, este Despacho tiene a bien declarar como inconducente tal prueba, pues la existencia del

señor Pacheco Pacheco se encuentra demostrada con las demás pruebas allegadas al plenario; además, por cuanto este acude como único demandante en el proceso y no se requiere probar parentesco alguno.

De otro lado, teniendo en cuenta que dentro del plenario obra copia simple del Informativo Administrativo por Lesión No. 002 con hoja de seguridad No. 071797, de fecha 18 de enero de 2019, el cual no fue tachado de falsedad en la instancia procesal pertinente, el mismo presta plena validez y por tanto, no se requiere el original del mismo.

Ahora, se tiene que a la fecha no se ha allegado al proceso el Acta de la Junta Médico Laboral al señor Yerson Leonardo Pacheco Pacheco, por lo que se ha de requerir en esta providencia a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que arrime dicho documento.

En caso de que no se haya realizado la referida Junta, se ordena que, en un término no mayor a 20 días la misma se practique y de igual manera, si la decisión allí tomada es apelada, se concede un término de máximo 20 días para que se desate dicho recurso.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la Historia Médica y la Constancia de Tiempo de Servicio del señor Yeison Leonardo Pacheco Pacheco.

SEGUNDO: DECLARAR inconducente la solicitud de oficiar para que se allegue el registro civil de nacimiento del señor Yeison Leonardo Pacheco Pacheco, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: DAR plena validez probatoria a la copia simple del Informativo Administrativo por Lesión No. 002 con hoja de seguridad No. 071797, de fecha 18 de enero de 2019, que fuera arrimado con la demanda.

CUARTO: REQUERRIR, por medio de la entidad accionada, a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que allegue a este proceso Acta de la Junta Médico Laboral al señor Yerson Leonardo Pacheco Pacheco, para lo cual se le concede el término de 10 días.

Ahora, en caso de que no se haya realizado la referida Junta, se ordena que, en un término no mayor a 20 días la misma se practique y de igual manera, si la decisión allí tomada es apelada, se concede un término de máximo 20 días para que se desate dicho recurso, trámite que le corresponderá adelantar de igual manera a la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2019-00048-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	YERSON LEONARDO PACHECO PACHECO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ASUNTO:	AUTO REQUIERE PRUEBAS

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a37a9dae1e1d6564c41c3cdfb72505d014867f7edc3d50de42a02f4e9c6837

Documento generado en 06/05/2021 10:22:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>